



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 389.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE DIFERENCIA SALARIAL A FUNCIONARIOS QUE INGRESARON AL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 26 de abril de 2017

VISTO: La Ley N° 5554/2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017”, y el anexo Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento.

El Decreto N° 6715/2017, por el cual se modifica el Decreto 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554/2016.

El Decreto N° 6987/2017, “Por el cual se nombra a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y se incorporan como Terceros Secretarios al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Anexo “A” - “Guía de Normas y Procesos del PGN 2017” del Decreto del Poder Ejecutivo N° 6715/2017, que en su artículo 34 Clasificador Presupuestario de Gastos, apartado v) 199, Otros Gastos Del Personal, Párrafo v.2) inciso b) Remuneraciones al Personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias y diferencia de remuneraciones durante el año previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de: 1) Para pago de Sueldos y Aguinaldos del personal nombrado, cuando sean funcionarios con derechos adquiridos en la carrera administrativa en los casos en que se rijan por la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, o con derechos adquiridos en otras carreras según las normativas respectivas, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal que puedan ser ocupados por funcionarios públicos de carrera que ocupan cargos de confianza.

Que conforme al instructivo del Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado, Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, que en todos los casos en que una persona ocupe un cargo por una duración de días menores a la totalidad del mes, deberá abonarse su salario con el objeto de gasto 111-Sueldos. Posteriormente, ya puede darse de baja su Cargo para registrar con la misma línea a quien lo reemplazara. Para la persona que ingrese a cubrir la misma categoría por los días restantes del mes, se le abonará su sueldo por los días que ocupe el cargo, con el objeto de gasto 199 – Otros Gastos del Personal. De esa manera no se estará afectando el Plan Financiero de la Entidad para su Objeto de gasto 111 – Sueldos.

Que en consecuencia, es necesario autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar en el Objeto de Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, correspondiente al plan financiero institucional vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, la erogación en concepto de “Diferencia Salarial”, incluyéndose el correspondiente aguinaldo proporcional.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

No _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 389.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE DIFERENCIA SALARIAL A FUNCIONARIOS QUE INGRESARON AL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de diferencia salarial incluyendo aguinaldo y jubilación (9 días del mes de abril de 2017) a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que ingresaron por concurso al Escalafón Diplomático y Consular de la República del Paraguay, de conformidad al siguiente cuadro:

N°	Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Categoría	Sueldo Presupuestado	Jubilación	Aguinaldo
1	4.627.052	Diego Enrique López Garay	3° Secretario y Vicecónsul E.D.	1.020.000	163.200	85.000
2	3.977.600	Luis Alberto Domínguez Ascurra	3° Secretario y Vicecónsul E.D.	720.000	115.200	60.000
Totales				1.740.000	278.400	145.000

Art. 2° Disponer que el pago del aguinaldo proporcional correspondiente sea desembolsado una vez que sea emitido el Decreto por el cual se autoriza el pago de dicho concepto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 6715/2017, anexo "A" de Normas y Proceso del Presupuesto General de la Nación del 2017.

Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución al Objeto del Gasto 199 – "Otros Gastos del Personal", conforme a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____